



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2013-MPH/CZ**

Caraz, **19 ABR. 2013**

**VISTOS;** el Informe N° 024-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 17 de Abril del 2013, Informe N° 110-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 17 de abril del 2013 e Informe N°0085-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de Abril del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 024-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 17 de Abril del 2013, el responsable de la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita las facilidades para Desarrollar el Taller Regional de Organizaciones Juveniles con miras a elaborar el Plan Regional de Juventudes – Región Ancash – 2013;

Que, mediante Informe N° 110-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 17 de abril del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan Regional de Juventudes; cuyo objetivo general es brindar un espacio de participación, coordinación, en vinculación con el ámbito regional, entre las instituciones del Gobierno Regional, Concejo Regional de la Juventud y las Organizaciones Juveniles;

Que, mediante Informe N° 0085-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de trabajo denominado: **"Taller Regional de Organizaciones Juveniles"** cuyo objetivo general es brindar un espacio de participación, coordinación, en vinculación con el ámbito regional, entre las instituciones del gobierno regional, concejo regional de la juventud y las Organizaciones Juveniles, otorgándoles para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.570.00 (QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de trabajo denominado **"TALLER REGIONAL DE ORGANIZACIONES JUVENILES"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 570.00 (QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0014: 0000888 Gestión Administrativa.**

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>2 : Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Rubro</b>	<b>09 : Recursos Directamente Recaudados</b>
Categoría Presupuestal	02 : Acciones Centrales
Programa Presupuestal	9001 : Acciones Centrales
Producto	3999999 : Sin Producto
<b>Actividad</b>	<b>500003 : Gestión Administrativa.</b>
Función	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006 : Gestión
Grupo Funcional	0008 : Asesoramiento y Apoyo
Meta	00001 :

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor Srta. Rosario Coral Luna, la ejecución del plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

